ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

200-07.01

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

MÍNIMA CUANTÍA MINC 025-2025

Señores
INVERSIONES TABARES GIRALDO S.A.S
Nit: 901176618-5
ELIZABETH TABARES LONDOÑO
C.C: 1.036.781.972
Representante Legal
Dirección: CR 9 NRO. 11 48
Teléfono: 3206668410
La Unión, Antioquia, Colombia

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

REFERENCIA: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SERVICIO EN LABORES TEMPORALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

Respetado señor:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso de la invitación pública de la referencia, el Municipio de la Unión se permite comunicarle, que se ha decidido aceptar la propuesta presentada por **INVERSIONES TABARES GIRALDO S.A.S**, dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía referida, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta económica presentada el día 22 de mayo del año 2025 a las 4:48 p. m., documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SERVICIO EN LABORES TEMPORALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y EXIGENCIAS TÉCNICAS

1. El servicio de la alimentación se realizará por parte del contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas y precios del presente estudio previo y a la invitación que sea publicada por el Municipio.
2. El contratista deberá contar con un punto de servicio o con el domicilio en el área urbana de La Unión Antioquia, lo cual permite la reducción de los tiempos de entrega, además de que la Administración Municipal a través del personal que disponga en cualquier momento pueda verificar la manipulación de los mismos y así garantizar la calidad y oportuna atención en los eventos que se desarrollen.
3. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en el momento y lugar que se requiera, incluyendo, sábados, domingos y festivos, realizando la entrega de los mismos en el Comando Municipal, y/o Subestación del Corregimiento Mesopotamia, según indicaciones del supervisor del contrato.
4. El oferente debe tener disponibilidad para entregas entre 1, 10, 100 o más desayunos, almuerzos, cenas y/o refrigerios, de acuerdo con las necesidades que se presenten, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato.
5. El oferente deberá contar con la disponibilidad logística de insumos y con el personal idóneo para atender los diferentes operativos, reuniones y actividades programadas por la Administración Municipal, en coordinación con la Fuerza Pública adscrita al Municipio de La Unión.
6. Los alimentos deben estar frescos, calientes cuando este requiera y cumplir con todas las condiciones de salubridad, no pueden estar vencidos.
7. Los alimentos deben entregarse empacados en desechables biodegradables, con los respectivos cubiertos y servilletas.
8. Estos alimentos serán entregados en el Comando Municipal y/o en la Subestación de Policía del Corregimiento Mesopotamia, incluyendo, sábados, domingos y festivos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. La alimentación será suministrada de acuerdo con las necesidades de la entidad y a las especificaciones técnicas del estudio previo y la presente invitación pública.
2. El Contratista debe garantizar la entrega de los alimentos de conformidad al valor y término establecido en los estudios previos, invitación pública y acta de inicio.
3. El contratista se obliga para con el Municipio a ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, en los precios presentados en la propuesta, hasta la culminación del plazo contractual.
4. Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en los estudios previos, para la ejecución del objeto contractual.
5. Atender y dar respuesta a las solicitudes o consultas que realice el supervisor del contrato, con relación al mismo, con la mayor prontitud posible.
6. Cumplir con las obligaciones de seguridad social para el desarrollo del objeto contractual. Así mismo, velar por su cumplimiento en caso de utilizar contratistas en el desarrollo del objeto del contrato.
7. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

8. Tener en cuenta que el precio ofrecido en la propuesta, contiene todos los gastos para el perfeccionamiento y para la ejecución del contrato, tales como transporte de los insumos, así mismo, los gastos que se generen como consecuencia del desarrollo del objeto contractual.
9. Suscribir el acta de liquidación del contrato, aun en caso de terminación anticipada.
10. El oferente deberá garantizar que dispone de un espacio físico el cual debe cumplir con todas las normas de sanidad, y el que deberá estar cercano al Comando Municipal, en caso de tratarse de alimentación en el Corregimiento Mesopotamia, el contratista deberá garantizar la alimentación en óptimas condiciones y entregarla en la Subestación de Policía del Corregimiento
11. Las demás requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno del objeto contractual

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
2. Asignar un Supervisor, para mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los suministros que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas exigidas.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y una vez cumplidos los requerimientos propios de la Entidad, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

VALOR ACEPTADO DE LA OFERTA: El valor aceptado de la oferta es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($ 39.858.000),** con cargo a la disponibilidad presupuestal número 535 del 16 de mayo del año 2025, rubro 21014.2.3.2.02.02.009.07.01.28, denominado ORGANISMOS DE SEGURIDAD DOTADOS, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Las condiciones técnicas son las establecidas dentro de los documentos del proceso y la oferta presentada por el oferente.

Los precios establecidos dentro de la oferta económica son los siguientes:

FORMATO N° 2

La Unión, Antioquia, 23 de enero 2025

SEÑORES;
MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA
E.S.M.

Asunto: **PROCESO MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA N° MINC 002-2025**

DESAYUNOS	UND	Cantidad	Valor
Opción 1: AREPA TELA, QUESO, HUEVO CON O SIN ALIÑOS, CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE , CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	16.500
Opción 2: CALENTADO, AREPA TELA, QUESO, CARNE DE RES O CERDO, HUEVO CON O SIN ALIÑOS, CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	18.500

ALMUERZOS (MENÚ DEL DÍA)			
PORCION DE ARROZ O PASTAS	UND	1	24.500
SOPA incluye una de estas (SOPA DE PASTAS, VERDURAS, GUINEO, SANCOCHO, FRIJOLES, CONSOME DE PESCADO Y/O MENUDENCIAS, MONDONGO, LENTEJAS, CREMA, ARVERJA, ESPINACA).			
TAJADA DE MADURO, Y/O PAPA, YUCA O PATACÓN.			
HUEVO (FRITO O COCIDO)			
ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACA, REPOLLO, AGUACATE, BRÓCOLI).			
CARNE incluye una de estas (RES, CERDO, POLLO, CHICHARRON, HIGADO, MOLIDA, CHORIZO, PESCADO).			
JUGO NATURAL EN AGUA (CUALQUIER FRUTA), VASO DE LECHE O MAZAMORRA (Vaso 7 onzas).			

CENAS (MENÚ DEL DÍA)			
PORCION DE ARROZ O PASTAS	UND	1	24.500
SOPA incluye una de estas (SOPA DE PASTAS, VERDURAS, GUINEO, SANCOCHO, FRIJOLES, CONSOME DE PESCADO Y/O MENUDENCIAS, MONDONGO, LENTEJAS, CREMA, ARVERJA, ESPINACA).			
TAJADA DE MADURO, Y/O PAPA, YUCA O PATACÓN.			
HUEVO (FRITO O COCIDO).			
ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACA, REPOLLO, AGUACATE).			
CARNE incluye una de estas (RES, CERDO, POLLO, CHICHARRON, HIGADO, MOLIDA, CHORIZO, PESCADO).			
JUGO NATURAL EN AGUA (CUALQUIER FRUTA), VASO DE LECHE O MAZAMORRA (Vaso 7 onzas).			

MENÚ ESPECIAL:			
PORCIÓN DE ARROZ ESPECIAL, SOPA, CREMA Y/O FRIJOLES, ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACA, REPOLLO, AGUACATE), PAPAS FRITAS, HUEVO FRITO O COCIDO, CARNE A LA PLANCHA (INCLUYE UNA DE ESTAS: TRUCHA, ROBALO, SOLOMITO, PUNTA DE ANCA, PECHUGA, CHURRASCO, CAÑON), PORCIÓN DE POSTRE, JUGO DE CUALQUIER FRUTA EN AGUA O LECHE (Vaso 9 onzas).	UND	1	38.000

REFRIGERIOS			
ALMOJABANA (60 grs) CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	7.000
PANDEQUESO (65 grs) CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	7.000
BUÑUELO (65 grs) CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	7.000
EMPANADA (85 grs) DE CARNE CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	7.000

PASTEL DE POLLO (89 grs) CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	7.500
SÁNDWICH (150 grs) CON JAMÓN, QUESO MOZZARELLA, LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA Y SALSAS AL GUSTO. CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	12.000
PALITO DE QUESO HORNEADO DE 25 - 30 CM (200 grs) (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas).	UND	1	7.500
CHORIZO CASERO ELABORADO CON CARNDE DE CERDO CONDIMENTADO (250 grs), ACOMPAÑADO CON AREPA REDONDA (60 grs), ENSALADA, PAPA FRITA O COCIDA, CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	15.000
SALPICÓN DE FRUTAS (vaso 12 onzas) con 30 grs DE HELADO, UN BARQUILLO Y 15 grs DE QUESO.	UND	1	13.000
TOTAL			**205.000**

Nota: Estos alimentos serán entregados en el momento y lugar que se requiera, incluyendo, sábados, domingos y festivos, realizando la entrega de los mismos en la zona urbana, rural y/o Corregimiento de Mesopotamia, según indicaciones del supervisor del contrato. Los alimentos serán empacados en utensilios desechables biodegradables, cubiertos desechables y servilletas.

Nota: Se ha de considerar en el valor de la oferta los impuestos y tasas municipales.
FORMA DE PAGO: Pagos parciales de acuerdo a los pedidos solicitados por la entidad en cada evento.

PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: inmediata.

Cordialmente,

Elizabeth Tabares Londoño.
Representante legal

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Se efectuaran pagos parciales conforme a la cantidad de servicios prestados por el contratista y requeridos por la Entidad en el periodo de cobro, de conformidad a los valores presentados en la propuesta; además presentando la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Municipio de La Unión, a través del Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, en los términos de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082/2015.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses desde la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto; lo que suceda primero, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación del CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

TERMINACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

MULTAS.- EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL **MUNICIPIO** el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN SIN AUTORIZACIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada.

DOMICILIO. Para todos los efectos legales inherentes a este contrato las partes fijan como domicilio el Municipio de LA UNIÓN (Antioquia).

LAS GARANTÍAS: En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presenta Carta de Aceptación de la propuesta quedará perfeccionada con la firma del Contratante y el Acta de Inicio, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Ley 80 del 1993, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a lo estipulado en el Decreto 20240009 del 10 de enero de 2024, en el cual se delegan unas funciones para contratar.

De esta manera el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

Dado en el Municipio de la Unión Antioquia a los 27 MAY 2025

Sin otro particular,

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Elaboró	Danny Johang Pareja Ruiz Oficina de Contratación	